

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 29 de septiembre de 2021.

No. 78

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE

ACUERDO del C. Secretario de Coordinación de Gabinete, por el cual delega las atribuciones y facultades de representación legal de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, más amplias y necesarias para el desahogo de todo tipo de litigios, ante autoridades federales, estatales o municipales y organismos internacionales de derechos humanos; así como para las acciones y controversias constitucionales en las que el Estado sea parte, a la Lic. Sahara Gabriela Cárdenas Fernández y al Lic. Julio César Domínguez Quiroz.

Pág. 4290

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-014/2021, relativa al suministro e instalación de lavadora y secadora industrial.

Pág. 4292

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-015/2021, relativa al servicio para la modernización de elevador.

Pág. 4293

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 35/Ordinario/2021 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, por el que se aprueban las ampliaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2021 de las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento de Juárez y Ojinaga.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA Pública N° 14-2021 Licitación Pública Nacional Presencial N° OP-027-2021-JCAS-EST-LO-RP, relativa al equipamiento e incorporación de pozo de agua potable en la localidad de San Juan de Santo Tomás, municipio de Guerrero, Chih.

Pág. 4294

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UACH-DA-A230901-2021-P, relativa a la adquisición de equipo de cómputo.

Pág. 4295

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° L.P. 05/2021, relativa al suministro de combustible (gasolina y diésel) mediante un sistema de código de barras y tarjeta magnética.

Pág. 4296

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4297 a la Pág. 4303

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de septiembre de 2021

ACUERDO DELEGATORIO

LICENCIADO LUIS GERARDO SERRATO CASTELL, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 35 TER, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y,

CONSIDERANDO:

I.- Que la delegación de facultades y atribuciones tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a esta dependencia estatal.

II.- Que la potestad de que el suscrito, en mi carácter de Secretario de Coordinación de Gabinete delegue facultades y atribuciones, se encuentra expresamente dispuesta en el artículo 35 Ter, fracción XIV, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

III.- Por lo anterior, he tenido a bien expedir el presente:

ACUERDO:

ÚNICO. - En aras de agilizar los trámites y gestiones, así como de generar una mejor organización del trabajo en auxilio del despacho de los asuntos conferidos a esta Secretaría, mediante el presente instrumento, delego las atribuciones y facultades de representación legal de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado más amplias y necesarias para el desahogo de todo tipo de litigios, ante

autoridades federales, estatales o municipales y organismos internacionales de derechos humanos; así como para las acciones y controversias constitucionales en las que el Estado sea parte a los **LICENCIADOS SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ Y JULIO CÉSAR DOMÍNGUEZ QUIROZ.**

TRANSITORIO:

ÚNICO. - El presente acuerdo delegatorio entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping loop at the top and several horizontal strokes below it, ending in a small flourish.

**LICENCIADO LUIS GERARDO SERRATO CASTELL,
SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-014/2021

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-014/2021, RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADORA Y SECADORA INDUSTRIAL PARA EL HOSPITAL CENTRAL DEL ESTADO Y EL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. IGNACIO GONZALEZ ESTAVILLO.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-014/2021	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2021.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADORA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD DE 60 HASTA 67 KG.
PARTIDA 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECADORA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD DE HASTA 67 KG.
PARTIDA 3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECADORA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD DE HASTA 37 KG.

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2021.
- Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2019 y/o 2020.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance General que acredite un capital contable mínimo de del 10% del monto total de su propuesta económica.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases de manera digital y gratuita en las direcciones electrónicas <http://www.chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> o bien de manera física los días y horas hábiles a partir de la publicación y hasta el día **11 de octubre de 2021**, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

A los interesados en participar en el procedimiento, podrán efectuar el pago del costo de participación de la presente licitación pública, mediante transferencia electrónica a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día **11 de octubre de 2021**, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los licitantes que resulten ganadores deberán dar suministrar los bienes y servicios a partir del fallo y hasta 75 días hábiles después de la emisión del mismo, en las Unidades Médicas ya mencionadas del Instituto Chihuahuense de Salud. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

C.P. DAVID ALONSO RAMÍREZ DELGADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO
CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-015/2021

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-015/2021, RELATIVA AL SERVICIO PARA MODERNIZACIÓN DE ELEVADOR MARCA SCHINDLER MODELO VM160MW140N-4B240, UBICADO EN EL HOSPITAL DE LA MUJER DE CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-015/2021	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª. NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2021.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª. NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2021.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL-

PARTIDA ÚNICA	SERVICIO PARA MODERNIZACIÓN DE ELEVADOR MARCA SCHINDLER MODELO VM160MW140N-4B240, UBICADO EN EL HOSPITAL DE LA MUJER DE CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA.
---------------	--

La descripción, las especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2021.
5. Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2019 y/o 2020.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance General que acredite un capital contable mínimo de del 10% del monto total de su propuesta económica.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
10. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases de manera digital y gratuita en las direcciones electrónicas <http://www.chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> o bien de manera física los días y horas hábiles a partir de la publicación y hasta el día 13 de octubre de 2021, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

A los interesados en participar en el procedimiento, podrán efectuar el pago del costo de participación de la presente licitación pública, mediante transferencia electrónica a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día 13 de octubre de 2021, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrá resultar uno o varios licitantes ganadores.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

Los licitantes que resulten ganadores deberán dar suministrar los bienes y servicios a partir del fallo y hasta 60 días naturales después de la emisión del mismo, en la Unidad Médica ya mencionada del Instituto Chihuahuense de Salud. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021

C.P. DAVID ALONSO RAMÍREZ DELGADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 14-2021**

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39, 46 primer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, a base de precios unitarios, de la siguiente obra pública, misma que a continuación se señala:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OP-027-2021-JCAS-EST-LO-RP	Equipamiento e incorporación de pozo de agua potable en la localidad de San Juan de Santo Tomás, municipio de Guerrero, en el Estado de Chihuahua.	120 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 25 de octubre del 2021.	El 05 de octubre de 2021 a las 11:00 hrs, en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guerrero en calle 9ª s/n Col. Centro C.P. 31680, Guerrero, Chih.	El 06 de octubre de 2021 a las 10:00 hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica (Salón de usos múltiples) de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 14 de octubre de 2021, 10:00hrs. en el Salón memoria e identidad hídrica (Salón de usos múltiples) de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No se permitirá la subcontratación.

En el contrato derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total del contrato.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Contrataciones de Obra Pública de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22099 y 22140, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No 500, Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 15:00hrs. Así como en el portal de internet <http://www.jcas.gob.mx>, y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación es de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 de la Ciudad de Chihuahua.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2021


ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS DE LA JCAS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. UACH-DA-A230901-2021-P

Adquisición de Equipo de Cómputo

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y en el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y en cuanto a su procedimiento con fundamento en los artículos 4 Fracción I, 40, 51 Fracción I, 53, 54, 55, 56, 83 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como los artículos 48 al 64, 67, 68, 85 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública número **UACH-DA-A230901-2021-P** relativa a la **Adquisición de Equipo de Cómputo**, solicitado por la Coordinación de Tecnologías de la Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por el periodo comprendido del fallo al 31 de diciembre de 2021.

Dada la contingencia sanitaria provocada por el virus identificado como SARS-COV-2 y la enfermedad como COVID-19 y por las recomendaciones y lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para todo el país, así como las autoridades Estatales en materia de salud que actualmente han determinado que el Estado de Chihuahua continúa con el distanciamiento social.

OBJETO DE LA LICITACIÓN		
Adquisición de Equipo de Cómputo, solicitado por la Coordinación de Tecnologías de la Información de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por el periodo comprendido del fallo al 31 de diciembre de 2021.		
PARTIDA	REGLONES	DESCRIPCIÓN
UNICA	17	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas y conceptos, se detallan en el Anexo Uno de las bases de la presente licitación.

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
Durante los días del 29 de septiembre al 18 de octubre del presente año en la página oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua. https://www.uach.mx/convocatorias-para-licitaciones/	\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	El día 05 de octubre de 2021 a las 10:00 horas en la Sala de Juntas, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, ubicado en Campus I S/N, entre calles Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, en la ciudad de Chihuahua.

ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 19 de octubre de 2021 a las 10:00 horas , en la Sala de Juntas, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, ubicado en Campus I S/N, entre calles Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, en la ciudad de Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas en la página oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua <https://www.uach.mx/convocatorias-para-licitaciones/>
- Los interesados a participar en la licitación deberán cubrir el costo de participación en cualquiera de las cajas únicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y/o vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta: CUENTA BANCO BBVA BANCOMER, NO. CUENTA: 0157809239, A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CLABE: 012150001578092393, la cantidad no reembolsable de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dicho recibo y/o comprobante de transferencia electrónica es requisito y deberá presentarse en la propuesta para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación de la licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Original o copia certificada y copia simple de: Tratándose de personas morales, Acta Constitutiva y sus modificaciones si las hubiere; y tratándose de personas físicas, Acta de Nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Inscripción del Registro Federal de Contribuyentes emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- Constancia actualizada en sentido **POSITIVO** de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- Presentar Estados financieros anuales del 2020 con firma autógrafa del Contador Público, o de quien este facultado para elaborar y estructurar la información financiera, así como la del Representante Legal de la empresa, en los cuales acredite un capital contable mínimo del 20% del monto máximo de la partida única de la presente licitación.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación de los bienes será adjudicado a **UN SOLO PROVEEDOR**.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato de cada partida al proveedor que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

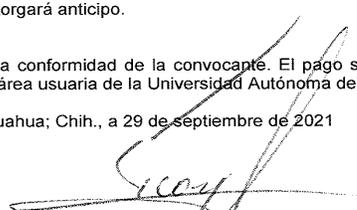
D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el o los contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a conformidad de la convocante. El pago se hará a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles, previa presentación de la factura correspondiente con el área usuaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Chihuahua; Chih., a 29 de septiembre de 2021


M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**

LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 05/2021

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL L.P. 05/2021 RELATIVA AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y DIESEL) PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE DELICIAS MEDIANTE UN SISTEMA DE CODIGO DE BARRAS Y TARJETA MAGNETICA, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 05/2021	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Avenida del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 5 de Octubre del 2021.	En la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones ubicada en Circulo del Reloj y Avenida del Parque Sur, Planta Alta, de esta ciudad, a las 10:00 horas, del día 11 de Octubre del 2021.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

Suministro de combustible (gasolina y diésel) para el parque vehicular del Municipio de Delicias mediante un sistema de código de barras y tarjeta magnética, a través de contrato abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	Suministro de combustible (gasolina y diésel) para el parque vehicular del Municipio de Delicias mediante un sistema de código de barras y tarjeta magnética.	\$1,550,655.21	\$3,876,638.03

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del documento que acredite su registro correspondiente al año 2021 en cualquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2021, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$2,000,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- La documentación referente a la proposición como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español.
- Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el día 29 de septiembre al 8 de octubre del 2021 en un horario de 9:00 a 15:00 horas en el Departamento de Compras del Municipio de Delicias. El costo de participación en la licitación será de 20 UMAS equivalente a un importe de \$1,792.40 (Mil setecientos noventa y dos pesos 40/100 M.N.) y deberá de realizarse el pago no reembolsable en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias a partir de la publicación y hasta el día 8 de octubre del 2021, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. de Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Circulo del Reloj Oriente # 1 de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación para la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El participante que resulte ganador deberá iniciar el suministro de combustible (gasolina y diésel) a partir del día 12 de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2021 en la red de estaciones de servicio del Licitante ganador, en Ciudad Delicias, Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.


L.C. EDGAR HOMERO BELTRÁN DEL RÍO MENDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE DELICIAS
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


DIRECCIÓN DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México" "2021, Año de las culturas del Norte"

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

JOSE DAVID MONCADA DOMINGUEZ PRESENTE.-

Que en el expediente número 70/2021, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovido por GLORIA RODRIGUEZ JURADO, existen dos autos que en lo conducente dice: NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Galeana el veintiséis de enero de dos mil veintiuno y recibidos en este Juzgado el veintisiete del mismo mes y año, suscrito por GLORIA RODRIGUEZ JURADO por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en Libro de Gobierno.

Se tiene promoviendo en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a fin de acreditar la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de JOSÉ DAVID MONCADA DOMINGUEZ.

Se ordena publicar EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para la promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente JOSÉ DAVID MONCADA DOMINGUEZ y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio 70/2021 tramitado por GLORIA RODRIGUEZ JURADO se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de JOSÉ DAVID MONCADA DOMINGUEZ a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana ubicado en Libramiento Luis R. Blanco y Francisco I. Madero número 1300 colonia Obrera de la ciudad de Nuevas Casas Grandes, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. Edicto se pone a disposición de la parte promovente para los efectos legales a que haya lugar, y se previene a la antes mencionada para que exhiba las referidas publicaciones para los efectos legales a que haya lugar.

Luego entonces, y con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, establece que la publicación de los edictos que contenga el extracto de la solicitud en que se cite a PEDRO MONCADA RODRIGUEZ, en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio a la RECAUDACION DE RENTAS DE ESTA CIUDAD, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, y los cuales serán con cargo al erario y publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como el Portal de Internet del Gobierno del Estado.

Resulta innecesario dar cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley en cita en virtud de que la denuncia correspondiente ya fue anexada al escrito inicial.

Por otra parte, gírese oficio al JEFE del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUAREZ, a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien inmueble inscrito a nombre de JOSÉ DAVID MONCADA DOMINGUEZ y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

En esta misma tesitura, gírese oficio al Titular de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien mueble inscrito a nombre de JOSÉ DAVID MONCADA DOMINGUEZ, y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Haciendo del conocimiento de la promovente que con fundamento en los artículos del 623 al 689 del Código Civil, resulta indispensable en primer término se realice la respectiva Declaración de Ausencia para que en su caso se declare la presunción de muerte de JOSÉ DAVID MONCADA DOMINGUEZ.

Por ofrecidas las pruebas que indica, mismas que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Francisco I. Madero número 1707 de la Colonia Obrera de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a JOSÉ ALBERTO DOMINGUEZ CHAVEZ, JORGE ALBERTO VILLEGAS ESCOBAR, LUIS ÁNGEL RODRIGUEZ CABRERA y JOSÉ LUIS GALLEGOS ARMENTA, por otra parte, y una vez consultado el Sistema de Digitalización de Cédulas profesionales que se lleva en este Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en el que se encuentran debidamente registradas las cédulas profesionales de los licenciados JORGE ARTURO CATAÑUEVA RODRIGUEZ y JULIO CÉSAR AROSTEGUI, se les tiene a los profesionistas mencionados como autorizados por la parte actora en los términos más amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Por otra parte y atendiendo a las observaciones del volante de turno, se les tiene solicitando que el presente asunto se de alta en la consulta remota con el número de usuario 4587, así mismo proporcione el correo electrónico gprosteguycatano@gmail.com y como dato adicional su número telefónico 6361129521.

Así mismo se hace del conocimiento de ambas partes que con base en lo dispuesto por el artículo 81 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la información que ponga fin al presente asunto, se hará pública, omitiendo sus datos personales, salvo que los promoventes soliciten por escrito lo contrario.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua; 1, 39, 97, 104, 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua y 81 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

N O T I F I C A D O: Así lo acordó y firma el Licenciado JORGE ARTURO RIVAS ESCÁRCEGA Juez Provisional Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria Judicial Licenciada BIVIANA MARTINEZ ESTRADA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SE ACLARA AUTO NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

VISTA la Instrumental de Actuaciones concretamente al auto de radicación de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno; en el que por un error de carácter involuntario, en el párrafo respectivo en el cual se ordena girar atento oficio a la RECAUDACION DE RENTAS DE ESTA CIUDAD, se asentó como nombre del presunto ausente el de PEDRO MONCADA RODRIGUEZ, por lo que siendo pertinente en este momento regularizar el procedimiento, acorde a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 6° y 87 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Luego entonces, conforme a dicha fracción, este Tribunal tiene la potestad, entre otras, de ordenar subsanar cualquier deficiencia que se destaque dentro del presente procedimiento, por lo que una vez establecido lo anterior, el referido oficio deberá quedar de la siguiente manera: "...Luego entonces, y con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, establece que la publicación de los edictos que contenga el extracto de la solicitud en que se cite a JOSÉ DAVID MONCADA DOMINGUEZ, en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio a la RECAUDACION DE RENTAS DE ESTA CIUDAD, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, y los cuales serán con cargo al erario y publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como el Portal de Internet del Gobierno del Estado. Virtud de lo cual y a fin de no causar perjuicio a la parte promovente, se aclara el referido proveído en los términos antes señalados y el presente acuerdo deberá formar parte integral del auto de radicación.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION. NUEVO CASAS GRANDES, CHIH, A 25 DE MARZO DE 2021 LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA

LICENCIADA KARLA ESMERALDA TREJO PERU

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 786/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. - Agréguese a sus autos los escritos presentados por la C. NORA BAYLON CORDERO, recibido en este Juzgado el día seis de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido menos el veinte por ciento de la tasación, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidándose los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en el lote 8 manzana 1 del fraccionamiento Universidad, con una superficie de 432.00 metros cuadrados e inscrito con el numero 74 a folios 74 del libro 3632 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE HECHA YA LA REBAJA DEL 20% DE LA TASACIÓN: \$2,494,279.57 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL HECHA YA LA REBAJA DEL 20% DE LA TASACIÓN: \$1.662.853.05 (UN MILLON SEISCIENTAS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA
No. Oficio. **SDUE-DT 0757/2021**
Expediente. **5465**

Acuerdo de otorgamiento de concesión
para prestar el servicio público de
transporte de Taxi en Chihuahua, Chih.

Invalidez del Instituto Chihuahuense de Salud, de fecha 05 de noviembre de 2018, en el que se sustenta que al **C. OMAR ADRIÁN MOCTEZUMA CABRAL**, le corresponde a un 60% de incapacidad permanente parcial de conformidad a la lesión que se describe en la fracción 314 del artículo 514 de la Ley Federal del Trabajo.

Habiéndosele otorgado a la solicitud de cuenta la debida substanciación, es procedente resolver al tenor del siguiente:

AUTORIZACIÓN DE OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN ARTÍCULO 34

DR. LUIS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93, fracciones XXII y XXVII y 125 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2 fracción I, 14, 24, fracción X y 31, fracción IV, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, artículo 6, fracciones II y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; los artículos 5, 11, fracción II, 12, fracciones II y V, 49, 90, 91, artículos Quinto, Sexto, Noveno Transitorios y demás relativos de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua; artículo 8 primer párrafo y 11, fracción XVIII del Código Municipal del Estado de Chihuahua y artículo 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología le corresponde dirigir y vigilar el cumplimiento de las leyes y reglamentos con relación a las funciones de transporte, aprobar las tarifas de transporte y tramitar las solicitudes para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones o registros, y demás actos jurídicos y administrativos en materia de transporte y vías de comunicación de competencia estatal, de conformidad con la ley en la materia; planear, formular y conducir las políticas y programas de movilidad y transporte, así como el desarrollo orientado al transporte y sus servicios auxiliares para garantizar el cumplimiento de los principios rectores en materia de transporte, así como otorgar las Concesiones y Permisos en materia de transporte y, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.** El **C. OMAR ADRIÁN MOCTEZUMA CABRAL** presentó un escrito el día 07 de diciembre de 2017 ante esta Dirección de Transporte, dependiente de esta Secretaría, mediante el cual solicita se autorice un otorgamiento de concesión a su favor en la modalidad de auto de alquiler, esto de conformidad al artículo 34 párrafo segundo y tercero específicamente de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación abrogada, en relación a los artículos Sexto y Séptimo Transitorios de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, el cual establece que:

"ARTÍCULO 34. Serán nulas de Pleno Derecho las Concesiones otorgadas fuera del procedimiento de concurso y sin cumplir con los requisitos que señala esta ley, con la excepción que se indica en el párrafo siguiente:

En caso de fallecimiento o incapacidad permanente total de conductores de automóviles de alquiler cuya muerte o incapacidad resulte en la prestación del servicio, será otorgada una concesión de esta clase sin sujetarse al procedimiento de concurso señalado por esta ley, siempre y cuando se cumpla con los demás requisitos exigidos.

En caso de incapacidad permanente total, la concesión se otorgará al propio conductor..."

Del Artículo anterior transcrito específicamente en el párrafo segundo y tercero se desprende que existen constancias que demuestran que el **C. OMAR ADRIÁN MOCTEZUMA CABRAL** el cuál era conductor de una unidad con número de placas 9691BWB en la modalidad de auto de alquiler del sitio "REVOLUCIÓN" en la ciudad de Chihuahua, Chih., sufre de discapacidad permanente por déficit visual severo lo cual se deriva del accidente automovilístico ocurrido en fecha 18 de marzo de 2010, el cual se originó durante su jornada laboral en la prestación del servicio.

- II.** Se anexa a la solicitud, documento expedido por la Comisión Estatal de Seguridad, División de la Policía Vial, en el cual se hace constar que el Departamento de Accidentes y Peritajes cuenta con registro en el que el **C. OMAR ADRIÁN MOCTEZUMA CABRAL** se vio involucrado en un hecho de tránsito tipo choque, en el cual figura como víctima y conductor de un vehículo de Servicio Público de Pasajeros con placas 9691BWB, hechos registrados el día 18 de marzo del año 2010 en la Ave. Tecnológico y Vialidad los Nogales en la Ciudad de Chihuahua, Chih., escrito signado por el Inspector Jefe Ingeniero Víctor Hugo Aldaz Palacios.
- III.** Obra en los registros de la Dirección de Transporte que el **C. OMAR ADRIÁN MOCTEZUMA CABRAL**, se dedicó a la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en autos de alquiler, como chofer de la modalidad referida, lo que se acredita con constancia de licencia de conducir de chofer de transporte público de pasajeros, identificada con el número **210506** expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, Dirección de la División de Vialidad y Tránsito.
- IV.** Obra en expediente Constancia Médica signada por el Doctor Sergio Valdez Isals el cual esta certificado por el Consejo Mexicano de Cirugía Neurológica No.436, de fecha 04 de diciembre de 2017, y hace constar que el **C. OMAR ADRIÁN MOCTEZUMA CABRAL** fue operado de tumoración cerebral de: macroadenoma hipofisiario el día 13 de septiembre de 2013, quedando con secuelas permanentes: déficit visual severo irreversible con traumatismo craneocefálico severo posterior a accidente automovilístico tipo choque.
- V.** Obra en el expediente Oficio expedido por la Oficina de Riesgos de Trabajo e Invalidez, dependiente del Instituto Chihuahuense de Salud, signado por el Doctor Jesús Manuel Herrera Quintana, Jefe de la Oficina de Riesgos de Trabajo e

CONSIDERANDO

- I.** Que previo a la emisión del presente Acuerdo, el **C. OMAR ADRIÁN MOCTEZUMA CABRAL**, cumple con todos y cada uno de los requisitos que para tal efecto establece el artículo 21, 22, 25 y 34 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación abrogada, en apego a los artículos Quinto, Sexto y Noveno Transitorios y demás relativos de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, para adquirir de dicha forma concesión para prestar el servicio público de taxi, al ser de nacionalidad mexicana, originario de la ciudad de Chihuahua, Chih., en donde nació el 01 de mayo de 1981, de estado civil casado, con domicilio en la Calle Albahacar, Número 116, colonia Vida Digna en Chihuahua, Chih.; declara bajo protesta de decir verdad que **NO** es titular de más concesiones o permisos vigentes para la prestación del servicio público de transporte. Manifiesta que no tiene antecedentes penales y que en caso de acordar de conformidad su petición se compromete a prestar el servicio en las condiciones que fije la autoridad competente.
- II.** Lo anterior se acredita con las documentales públicas y privadas que acompaña a la solicitud en estudio, consistentes en: acta de nacimiento, acta de matrimonio, carta de antecedentes penales, comprobante de domicilio expedido por la Comisión Federal de Electricidad, además de contar con solvencia económica misma que acredita con recibo de pago de Impuesto Predial, que le permita en un momento determinado la prestación del servicio público solicitado en las condiciones que la que la autoridad competente determine.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien de emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Secretaría otorga Concesión al **C. OMAR ADRIÁN MOCTEZUMA CABRAL**, para que, con una unidad de su propiedad, preste el servicio público de **TAXI** en el sitio denominado "REVOLUCIÓN", en la ciudad de **CHIHUAHUA, CHIH.**, esto de conformidad al artículo 10 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación; abrogada, en relación a los artículos Sexto y Séptimo Transitorios de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. El presente Acuerdo estará vigente por un periodo de **DIEZ** años a partir de la fecha de emisión del mismo, esto de conformidad con el Artículo 31 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación abrogada en apego a los Artículos sexto y séptimo de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua.

TERCERO. El **C. OMAR ADRIÁN MOCTEZUMA CABRAL**, deberá cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 98 de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua y será la única responsable de la correcta prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros en la Modalidad de Taxi, materia del presente Acuerdo, por lo que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Dirección de Transporte tendrá la obligación de inspeccionaria y determinar las medidas necesarias para su correcto desempeño.

CUARTO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, no será responsable de accidentes o daños que resulten del tránsito de vehículos o personas en la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros en la Modalidad de Taxi, por lo que el concesionario deberá de responder respecto de los daños causados.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que pudieran surgir de manera enunciativa más no limitativa, el concesionario se obliga a contratar bajo su propia costa una o varias pólizas que amparen a la misma y al vehículo sujeto a la prestación del servicio.

Las pólizas de seguro antes referidas, deberán estar vigentes por el plazo otorgado a la concesión, en este sentido se agregarán al expediente del permiso, una copia de cada renovación y contratación de las mismas.

QUINTO. La presente concesión en ningún caso otorga derechos o exclusividad a sus titulares sobre la prestación del servicio; únicamente se otorga el derecho al uso, aprovechamiento y explotación del servicio, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 89, de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua.

SEXTO. Asimismo, en términos del artículo 110, fracción VI, de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, no podrá ceder, enajenar o de cualquier manera transferir el permiso, concesión o alguno de los derechos inherentes al mismo.

Finalmente, no podrá hipotecar, gravar o enajenar los derechos derivados del permiso, en términos de lo establecido por el artículo 91, de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua.

SÉPTIMO. Todos los avisos, comunicaciones y notificaciones en relación con el presente Acuerdo, deberán hacerse por escrito y remitirse mediante correo certificado con acuse de recibo o entrega personal. Las notificaciones y avisos se considerarán recibidos por las partes, en el caso de correo certificado y entrega personal, al momento en el que el destinatario reciba el escrito correspondiente.

Para los efectos de este Acuerdo, se autoriza como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en CALLE ALBAHACAR, NÚMERO 116, COLONIA VIDA DIGNA EN CHIHUAHUA, CHIH.

Cualquier cambio en los domicilios señalados, deberá ser notificado a esta Secretaría por lo menos con tres días hábiles de anticipación al cambio. En caso contrario, las notificaciones que al efecto se lleven a cabo en el domicilio señalado en este Acuerdo o en el último que por escrito hubiere notificado, surtirán plenos efectos legales.

Asimismo, el concesionario tendrá la obligación de notificar a esta autoridad, el nombre de su representante legal a quien deberán ser dirigidas las comunicaciones relacionadas con el presente acuerdo.

Éste deberá contar con facultades suficientes para tomar las decisiones que correspondan, o bien para transmitir a los órganos de administración los requerimientos relacionados con el presente acuerdo.

OCTAVO. El concesionario reconoce y acepta la facultad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para suspender, extinguir y cancelar las concesiones y permisos que se encuentren en las hipótesis establecidas en los artículos 108, 109 y 110, de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, por lo que se somete a dichos procedimientos en caso de encontrarse en uno de estos supuestos.

NOVENO. El vehículo que se autorice para la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros en la Modalidad de Taxi, deberá portar el tarjetón anual, la tarjeta de circulación y cumplir con los demás requisitos que se exijan por las autoridades correspondientes. Lo anterior de conformidad con los artículos 3 y 33 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, 18 y 19 del Reglamento de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, esto en relación al artículo 8 de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua.

DÉCIMO. El presente Acuerdo no crea relación alguna de asociación, asociación de riesgo compartido, sociedad o agencia con el concesionario, ni impone obligación o responsabilidad a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto de terceros. El concesionario no tendrá derecho, facultad o compromiso alguno, ni para actuar en nombre de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ni para hacer su agente o representante, ni para comprometerla en forma alguna.

Ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, no existirá ninguna relación laboral o de subordinación ni con el concesionario, ni con sus empleados, el concesionario es el único responsable por accidentes ocurridos a su personal, tanto en su integridad física, como en su patrimonio o a terceros relacionados con la misma.

El C. OMAR ADRIÁN MOCTEZUMA CABRAL, como patrón del personal que utilice para la prestación de los servicios objeto del presente Acuerdo, será el único responsable de las obligaciones en materia del trabajo y seguridad social. El concesionario responderá a todas las reclamaciones y prestaciones que los trabajadores presenten en su contra, en relación con los servicios prestados.

DÉCIMO PRIMERO. Estos permisos no crean en favor de los concesionarios derechos reales de los bienes propiedad de Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Le otorga simplemente frente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, sin perjuicio de terceros, el derecho a realizar los actos, usos o aprovechamientos previstos en las condiciones establecidas en el presente Acuerdo y demás instrumentos jurídicos relacionados con la prestación del servicio.

DÉCIMO SEGUNDO. Deberán presentarse ante la Dirección de Transporte, en un plazo que no excederá a treinta días naturales a partir de la notificación del presente acuerdo, los comprobantes relativos a pagos administrativos inherentes a la concesión, la unidad para su revisión físico mecánica y la póliza de seguro que ampare al vehículo y al pasajero. Caso contrario se revocará este acuerdo, de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 23 días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. Así lo acuerda y firma:

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

[Signature] DR. LUIS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR

CONSTA DE TRES FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS COTEJADAS CON SUS ORIGINALES, SE EXPIDEN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12 Y 14 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA; ARTÍCULO II FRACCIÓN III Y ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y ARTÍCULO 296 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. - CONSTE

EL DIRECTOR DE TRANSPORTE

[Signature] C. DAVID HOLGUÍN BACA



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México. 2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E3-767/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO APODERADOS DE BANCO HSBC MÉXICO S.A., EN CONTRA DE OSCAR IGLESIAS MOLINA Y PATRICIA RAMOS MALANCHE, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito recibido el diez de septiembre de dos mil veintiuno, en el Buzón del Poder Judicial del Estado y al día hábil siguiente en este juzgado, signado por el licenciado LUIS ÁNGEL LÓPEZ GARCÍA; en atención a lo que solicita y por los motivos que expone, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE DEL PALMAR NORTE NÚMERO 6715-54, IDENTIFICADO COMO LOTE 54, MANZANA A, DEL FRACCIONAMIENTO EL PALMAR ETAPA I, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 62, folio 63, del libro 4748 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$1,660,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$1,106,666.67 (UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JORGE PAYÁN FIGUEROA.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



[Signature]



ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número E5-557/2004 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por OGARITA VILLARREAL JURADO DE CASTRO, en contra de LUIS MANUEL JUAREZ PARRA Y IRMA IRENE MARQUEZ MARTINEZ DE JUAREZ, existe un auto que a la letra dice:-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.
- - - Agréguese a sus autos el escrito por el LICENCIADO OSVALDO MARTÍNEZ JIMENEZ, recibido en este Juzgado el día dieciocho de Agosto del año en curso, visto lo solicitado, y toda vez que no hubo oposición alguna respecto a los avalúos emitidos en autos, dentro del término concedido para tales efectos; se procede a sacar a remate en primera almoneda los bienes inmuebles motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidanse los edictos respectivos.

N O T I F I Q U E S E:
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE: Inmueble consistente en terreno urbano ubicado en Avenida Rafael Pérez Serna número 1714 Manzana 1 del Fraccionamiento Puerta del Sol, Lotes 27, 28 y 29 de esta ciudad, con una superficie de 928.7100 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 44 folio 44 del Libro 3518 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$28'459,500.00 (veintiocho millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

POSTURA LEGAL: \$18'973,000.00 (dieciocho millones novecientos setenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional)

BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE: Inmueble consistente en terreno urbano identificado como lote 26 de la manzana 1 del Fraccionamiento Puerta del Sol, de esta ciudad, con una superficie de 310.1000 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 43 folio 43 del Libro 3518 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$1'242,000.00 (un millón doscientos cuarenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional).

POSTURA LEGAL: \$828,000.00 (ochocientos veintiocho mil mil pesos 00/100 moneda nacional)

BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE: Inmueble consistente en terreno urbano identificado como lote 25 de la manzana 1 del Fraccionamiento Puerta del Sol, de esta ciudad, con una superficie de 311.9400 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 42 folio 42 del Libro 3518 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$1'196,500.00 (un millón ciento noventa y seis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

POSTURA LEGAL: \$797,666.66 (setecientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)

TOTAL BASE DE REMATE SOBRE LOS TRES INMUEBLES: \$30'898,000.00 (TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

TOTAL POSTURA LEGAL SOBRE LOS TRES INMUEBLES: \$20'598,666.66 (VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



LUIS MANUEL JUAREZ PARRA Y OTRA

-0-

751-78-80

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: JACOB REGALADO CHÁVEZ.

Por medio del presente en su carácter de demandado en el expediente 459/2017, como lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria se le emplaza a este procedimiento, dado la demanda presentada por **ÁNGEL MEDINA BUENO**, quien pretende la nulidad de la cédula de notificación llevada a cabo el diez de junio de dos mil once, referente a la enajenación de **JACOB REGALADO CHÁVEZ**, a favor de **HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HASBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL EJIDO SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA**, respecto de la parcela 594, ubicada en el poblado antes mencionado, con superficie de 87-88-18.00 hectáreas, así como la celebración del contrato por medio del cual se transmitió dicha parcela; así como la inscripción del contrato de mérito ante el Registro Público de la Propiedad; por lo tanto se le emplaza vía edictos para que comparezca a la audiencia programada para las **TRECE HORAS DEL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, que se realizará en las oficinas de este tribunal ubicadas en Calle 5 de Mayo Número 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, antes Profesora Lucrecia Casavantes y/o Calle 28, Colonia Guadalupe de esta Ciudad, ello para que conteste demanda y/o manifieste lo que a su derecho e interés convenga respecto de la pretensión de la accionante y ofrezca y presente pruebas que se desahogarán en esa misma audiencia; señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente, quedando a disposición de dicho demandado las copias de traslado de la demanda y sus anexos en la Secretaría del Tribunal.

Chihuahua, Chihuahua a 19 de agosto de 2021.



JACOB REGALADO CHAVEZ

752-78-79

-0-



"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las culturas del Norte"

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Cipriano Escárcega Gándara.
Presente.-

En el expediente número 754/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por **Silvia Margarita Chacón Arpista**, en fecha cuatro de octubre de dos mil diecinueve, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"**Cuauhtémoc, Chihuahua, a cuatro de octubre del dos mil diecinueve.**

Agréguese el escrito y anexos recibidos el día uno de octubre de dos mil diecinueve, en Oficialía de Turnos del Distrito Judicial Benito Juárez y en este Juzgado el día dos del mismo mes y año, presentados por **Silvia Margarita Chacón Arpista**, por sus propios derechos.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se admite la solicitud en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la **Declaración de Ausencia de Cipriano Escárcega Gándara**, por las razones que vierte en su curso de cuenta.

A fin de dar cumplimiento a los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **Cipriano Escárcega Gándara**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante.

Previo a nombrar a la promovente **Silvia Margarita Chacón Arpista** como depositaria de los bienes del señor **Cipriano Escárcega Gándara**, deberá acreditar la relación de concubinato, así como la dependencia económica que en su momento tuvo con el antes mencionado; en el entendido de que dicha acreditación, se realizará en el momento en que se dicte la resolución correspondiente en el presente asunto.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o haya debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle **Séptima y República de Guatemala S/N de la Colonia Agrícola San Antonio de esta ciudad**, y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los licenciados **Ever Daniel Bravo Reza y/o Irma Amanda Campos Palma y/o Cristóbal Eduardo Sáenz Escarcega**, quienes tiene su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada **Alejandra Baca Carrasco**, Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante la Secretaria Judicial, licenciada **Rosa Elvira Solís Encinas**, quien da fe de lo anterior.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 08 de junio de 2021
Secretaría Judicial del Juzgado Segundo Familiar
por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciada **Rosa Elvira Solís Encinas**.



SILVIA MARGARITA CHACON ARPISTA

687-70-74-78-82-86-90-94

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México.
2021, Año de las Culturas del Norte.

EDICTO DE REMATE

EDICTOS DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número E8-1286/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., en contra de NOEL RASCON ESCORZA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, recibido en la Oficialía de Turnos el día once y en este juzgado el día doce de agosto del año en curso, visto lo solicitado, se tiene al promovente exhibiendo debidamente actualizado el avalúo encomendado al INGENIERO ALFREDO GUTIERREZ GARCIA, así mismo se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana, ubicada en calle de la Vereda número 2662, Lote 31 de la Manzana 4 FRC E del Fraccionamiento Rincones de Santa Fe Etapa VI de esta ciudad, con una superficie de 141.7932 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 61 folio 61 del Libro 4777 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$1'390,279.50 (un millón trescientos noventa mil doscientos setenta y nueve pesos 50/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$926,853.00 (novecientos veintiséis mil ochocientos cincuenta y tres pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1537/2018, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LIC. PAUL FELIPE ACOSTA AGUILASOCHO Y/O JAIRO AGUILASOCHO FAVELA, AUDOMAR CERVANTES AGUILAS OCHO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE HIPOTECARIA DE CREDITO Y CASA, S.A DE C.V., EN CONTRA DEL C. RUBEN PEREZ ORTIZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. ---

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LIC. ALMA JACQUELINE JAQUEZ MATA, recibido el día veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el avalúo del perito tercero en discordia ING. GILBERTO CARRERA VELÁZQUEZ, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE DEL SOLAR NÚMERO 6811, LOTE 25, MANZANA 8, FRACCIONAMIENTO LOS GIRASOLES TABALAOA TERCERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 118 FOLIO 119 DEL LIBRO 3268 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$756,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que el avalúo rendido por el perito tercero en discordia señalado en autos, y como postura legal la suma de \$504.000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 32/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.-----
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DEL 2021

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA



"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"



EDICTO

En el expediente número **340/2021**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovida por **MARTINA LIMAS CRUZ**, en fecha veinte de mayo de dos mil veintiuno, se dictó el siguiente auto, que a la letra dice:

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.**

"Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Morelos el dieciocho de mayo de dos mil veintiuno y recibido en este Juzgado el diecinueve del mismo mes y año, suscrito por **MARTINA LIMAS CRUZ Y/O MARTINA LIMAS CRUZ** por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en Libro de Gobierno.

Se le tiene promoviendo en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de acreditar la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **MANUEL BENITO SUAREZ PÉREZ**.

Se ordena publicar **EDICTOS** en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para la promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente **MANUEL BENITO SUAREZ PÉREZ** y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio 340/2021 tramitado por **MARTINA LIMAS CRUZ Y/O MARTINA LIMAS CRUZ** se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de **MANUEL BENITO SUAREZ PÉREZ** a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos ubicado en Avenida Ocampo número 119 colonia Barrio San Pedro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. Edicto se pone a disposición de la parte promovente para los efectos legales a que haya lugar, y se previene a la antes mencionada para que exhiba las referidas publicaciones para los efectos legales a que haya lugar.

Resulta innecesario dar cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley en cita en virtud de que la denuncia correspondiente ya fue anexada al escrito inicial, y la promovente se encuentra asistida por abogados adscritos a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

Por otra parte previo a proveer sobre se designe a la promovente como depositaria, administradora o representante legal de cualquier bien, y a fin de determinar si existen bienes a nombre del presunto ausente, como lo solicita la promovente **gírese oficio** al Titular del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien inmueble inscrito a nombre de **MANUEL BENITO SUAREZ PÉREZ** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. En esta misma tesitura, **gírese oficio** al Titular de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA a fin de que dentro del término de tres días informe a este Tribunal si dentro de sus registros obra algún bien mueble inscrito a nombre de **MANUEL BENITO SUAREZ PÉREZ** y si éstos cuentan con anotaciones marginales, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Asimismo, se les previene para que en el término máximo de tres días, haga comparecer ante este Tribunal a **KAREN PAOLA SUAREZ LIMAS** y **JOSÉ MANUEL SUAREZ CASTILLO**, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga con la tramitación de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria que pretenden, **lo que podrá hacer previa cita vía telefónica a la extensión de este Tribunal 29236, en cumplimiento al acuerdo emitido por el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado el veintinueve de junio del dos mil veinte**, o bien para que bajo protesta de decir verdad, manifieste su imposibilidad para ello y proporcione el domicilio en el que estos puedan ser notificados para tal efecto.

Por ofrecidas las pruebas que indica, mismas que serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y recibir documentos, el ubicado en calle Simón Bolívar 712 de la colonia Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados SAIDA DEBORAH ARELLANO VALENCIA MIRIAM ALEJANDRA HERRERA ALVIDREZ, DANIELA HOLGUÍN OVALLE, FÁTIMA MOYA OCHOA, IRASEMA RÍOS BLANCO, CARLOS MARIO GONZALEZ CENTENO, MARIO ALAN LOZOYA SAENZPARDO, JORGE ORTIZ DÍAZ DE LEÓN, YANIMIRIAM VALDEZ BACA, HÉCTOR MANUEL VARGAS BARRIGA y MARIO CARREÓN PRIETO; así mismo y una vez consultado el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado en el que se encuentran debidamente registradas la cédula profesional del Licenciado **LUIS RAMÓN MIRAMONTES CHACON** se tiene al profesionista mencionados como autorizados en los términos más amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua; 1, 39, 97, 104, 495, 497 y 498 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua y 82 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado."

N O T I F I Q U E S E.- Así lo proveyó y firma el Licenciado PABLO CARMONA HERNÁNDEZ Juez Segundo de lo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE ARTURO RIVAS ESCÁRCEGA, con quien actúa y da fe. **DOY FE."**

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO
LA C. SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LICENCIADA CHRISTIAN BEIZA GUTIÉRREZ



"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo 2020, Año de la Sanidad Vegetal"



EDICTO DE BÚSQUEDA

Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua. Que en el Expediente Número 410/2019 Relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por MARÍA DOMITILA MONTAÑEZ VARGAS, HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

Visto el estado que guarda el presente asunto, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por MARÍA DOMITILA MONTAÑEZ VARGAS, solicitando la declaración de ausencia y en su momento la presunción de muerte, de ISIDORO MIRELES SILVAS; por lo que, atendiendo a lo estipulado en la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, a la cual, se debe sujetar el procedimiento que nos atañe, resulta necesario, regularizar el mismo, de conformidad con lo establecido por la fracción IV, del artículo 6 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado.

Ahora bien, este Tribunal, estima necesario previo a la declaración de ausencia peticionada, proveer respecto de las siguientes medidas provisionales, para estar en aptitud de que, llegado el momento, y de acuerdo a lo señalado por el artículo 14 de la Ley en comento, estimar lo que conforme a derecho corresponde:

A. INFORME, que habrá de rendir el Director del Registro Civil del Estado, enviándole al efecto el OFICIO correspondiente, a fin de que comunique a este Tribunal, si existe registrado, en la base de datos de esa Dirección, matrimonio registrado a nombre de ISIDORO MIRELES SILVAS, justificando la información peticionada con la respectiva constancia que al efecto, emita. Y toda vez, que dicha autoridad administrativa, tiene su domicilio fuera de la residencia de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado, gírese atento EXHORTO al JUEZ FAMILIAR POR AUDIENCIAS EN TURNO, DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con residencia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que, en auxilio a las labores de este Tribunal, gire a su vez, el oficio de antecedentes. Autorizando al Juez exhortado para que bajo su más estricta responsabilidad, ejecute todas las diligencias y emita los acuerdos necesarios, acuerde promociones, así como para la aplicación de medios de apremio, para la cumplimentación del mismo.

En el entendido que, queda el citado exhorto, a disposición de la peticionante, para que lo haga llegar a su destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Código Procesal de la materia.

B. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, cítese a ISIDORO MIRELES SILVAS, por medio de edicto que contendrá un extracto de la solicitud, que se publique a costa del erario público, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal de Internet del Gobierno de Estado, por tres meses, en intervalos de quince días naturales. Para lo cual, gírese atento oficio al Director de Gestión Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que en auxilio a las labores de este Tribunal, remita a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Gobierno, dicho edicto, para los efectos precisados.

C) Por último, con fundamento en el artículo 8 de la Ley en consulta, gírese atento OFICIO a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que dentro del término de TRES DÍAS, remitan a este Tribunal, la información que obre en sus archivos, respecto de los hechos relacionados a la desaparición de ISIDORO MIRELES SILVAS, a fin de que conste en el expediente, para su análisis y resolución.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma DIANA IVÓN FLORES SILVA, Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de NORMA GUADALUPE CONTRERAS DEL VAL, Secretaria Judicial, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Firmado.- dos firmas ilegibles.- rúbricas.

Lo que hace del conocimiento del Público en general para todos los efectos a que haya lugar.

Hgo. Del Parral, Chih., a 10 de junio de 2021

La SECRETARIA JUDICIAL INTERINA

LIC. PAULINA CANDIA BAILÓN.



EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL. PRESENTE.

En el expediente número 347/2020, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DECLARACION DE AUCENCIA, promovido por TERESA RAMOS CABALLERO, existe un auto que a la letra dice:

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a sus autos el escrito signado por la LIC. NORMA LORENA ALFARO ARMENDÁRIZ, recibido en este Tribunal el día veintiséis de mayo del presente año; como lo solicita, expídase los edictos correspondientes que deberán contener un extracto de la solicitud de declaración de ausencia, presentada por TERESA RAMOS CABALLERO, respecto de su esposo TRINIDAD MANCINAS DURAN a fin de que sean publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, durante tres meses, en intervalos de quince días naturales. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición para el Estado.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el LICENCIADO HÉCTOR LUCERO TALAVERA, Juez de Primera Instancia Provisional del Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante el Secretario Judicial LICENCIADO ROBERTO CARLOS LOZANO CORRAL, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.

La señora teresa ramos caballero y el señor Trinidad Mancinas Duran contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal el día 19 de agosto de 1993, de su unión procrearon un hijo de nombre Brandon Mancinas Ramos, el cual a la fecha cuenta con 25 años de edad.

Es así que su esposo el señor Trinidad Mancinas duran, tuvo su último domicilio el ubicado en Calle Novena Número 404 de la Colonia Constitución DE ESTA ciudad, el cual era el domicilio conyugal desde hace varios años.

Manifiesta que su esposo desapareció el 02 de noviembre de 2010, a la edad de 44 años, él se desempeñaba como jefe de Seguridad del Hotel Millenium de esta ciudad.

Ante dichas circunstancias acudió al día siguiente a denunciar el hecho ante la unidad Especializada de Investigación, acusación y ejecución penal, hoy Unidad de Investigación de la fiscalía de Distrito Zona Centro de esta ciudad de la fiscalía General del estado, el cual se levantó el reporte de su ausencia o extravío numero 14/2010, Cabe señalar que posteriormente a la fecha que fue a denunciar la desaparición de su esposo ante fiscalía y se enteró que a su esposo lo habían privado de su libertad en contra de su voluntad

Por otro parte cabe mencionar que su esposo Trinidad Mancinas Duran adquirió un lote de terreno urbano en la MANZANA G-105-106 de esta ciudad de Ojinaga el cual tiene una superficie de 250.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 Uno AL 2 DOS 12.50 DOCE metros. Cincuenta centímetros y linda con calle 9 nueve; del punto 2 DOS a la Avenida Pacheco 25.00 veinticinco metros; del punto 3 TRES al 4 CUTRO 12.50 doce metros, cincuenta centímetros Y linda con terreno municipal lote 11 once y del punto 4 cuatro al 1 uno de partida 20.00 veinte metros y linda con Guillermo Baeza Gavaldon, según consta en escritura numero dos mil trescientos noventa y siete de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis.

RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUPRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 16 DE JULIO 2021 C. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL MIXTO POR SISTEMAS.

C. LIC. ROBERTO CARLOS LOZANO CORRAL.



TERESA RAMOS CABALLERO

628-62-66-70-74-78-82-86

-0-

MARIA DOMITILA MONTAÑEZ VARGAS

529-50-54-58-62-66-70-74-78

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 64.79
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$4,043.03
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$2,021.51
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$8.51
Anexo, por cada página	\$1.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,209.74
Media página	\$604.87
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$47.29

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE NORMATIVIDAD**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

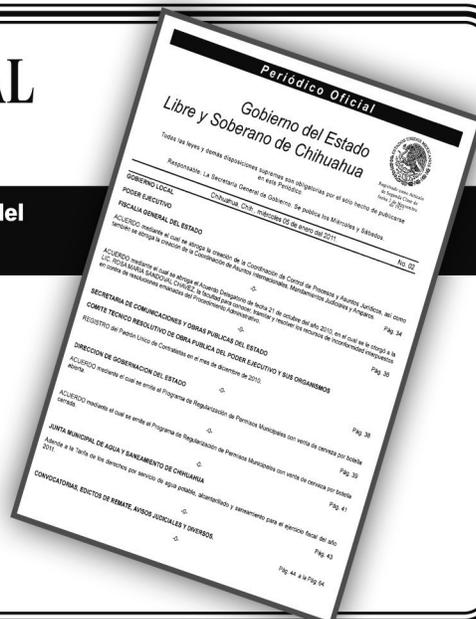
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE NORMATIVIDAD**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

**VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial**